



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 1994

Número 136

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para La Opinión de Murcia, S.A.	5555
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1 de Murcia. Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social.	5560
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	5564
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	5564
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número Tres de Cieza. Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social.	5565

III. Administración de Justicia

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución 391/94.	5570
Primera Instancia Jumilla. Autos 24/93.	5570
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 653/92.	5571
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 2.603/92.	5573
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 101/93.	5574
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.172/94.	5574
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.241/94.	5575
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.307/94.	5575
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.581/94.	5575
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.204/94.	5575
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 400/94.	5576
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 399/94.	5576
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 879/94.	5576
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 740/94.	5576
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 375/94.	5577
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 807/94.	5577
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 402/94.	5577
De lo Social de Cartagena. Autos 281/93.	5578
De lo Social de Cartagena. Autos 276/93.	5578
De lo Social de Cartagena. Autos 258/93.	5578
De lo Social de Cartagena. Autos 194/93.	5579
De lo Social de Cartagena. Autos 2.011/92.	5579
De lo Social número Cuatro de Murcia. Ejecución 28/94.	5580
De lo Social número Cuatro de Murcia. Ejecución 46/94.	5580

IV. Administración Local

LORCA. Resolución relativa al concurso-oposición para una plaza de Conductor.	5581
TOTANA. Licencia para estación de servicio en C.N. 340, P.K. 613.	5581
MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Resolución sobre concierto directo con licitación pública para la impresión de folletos del programa de actividades docentes para el curso 1994/95.	5582
MOLINA DE SEGURA. Periodo voluntario de cobro del Padrón Municipal de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	5582
CARTAGENA. Inmueble declarados en ruina inminente.	5582
CARTAGENA. Declarado en ruina inminente finca sita en Puente Viejo, números 17 y 19, de Santa Lucía.	5582
MULA. Aprobado el Padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y la de Servicio de Alcantarillado, primer trimestre del año 1994.	5583
ABARÁN. Aprobada inicialmente modificación puntual de las NNSS de Planeamiento.	5583
ULEA. Protocolo creación tarjeta de Estacionamiento para Minusválidos.	5583
TOTANA. Anuncio de exposición pública modificación Ordenanza Precios Públicos del Patronato Deportivo Municipal.	5583
CARTAGENA. Licencia para bar-cafetería, en calle Retiro, 6, La Aljorra.	5583
MURCIA. Resolución sobre el concurso-oposición para proveer dos plazas de Delineante.	5584
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Aprobación definitiva expediente modificación de Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.	5584

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011	Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797	Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907	Años anteriores	165	5	170



II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7235

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Expt. 23/94

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para La Opinión de Murcia, S.A. Código: 3000892 de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 9.4.94, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 18.5.94, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985. Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial, con fecha 18.5.94 y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 20 de mayo de 1994.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 19330)

Convenio Colectivo 1994 La Opinión de Murcia, S.A.

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.—Ámbito territorial.

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de aplicación a todos los centros de trabajo de "La Opinión de Murcia, S.A." dentro del territorio de la Región de Murcia constituidos y que puedan constituirse en un futuro durante el tiempo de su vigencia.

Artículo 2.—Ámbito personal.

El presente Convenio Colectivo afecta a todo el personal que presta sus servicios a la empresa mediante contrato laboral cualquiera que sea su cometido o labor. Quedan expresamente excluidos:

a) Quienes desempeñen funciones de alto consejo, alta dirección y alto gobierno.

b) Profesionales liberales vinculados por contratos civiles o mercantiles de prestación de servicios.

c) Asesores.

d) Los corresponsales o colaboradores que tengan formalizado un contrato civil o mercantil con la empresa donde se excluya la relación laboral.

e) Colaboradores a la pieza y los que no mantengan una relación continua con la empresa.

f) Los agentes comerciales o publicitarios que trabajen para "La Opinión de Murcia, S.A.", con la libertad de representar a otras empresas dedicadas a igual o diferente actividad.

g) Los columnistas o colaboradores continuos, que reciban un pago por prestaciones de servicios, aunque su colaboración fuese periódica o habitual.

h) El personal autónomo o perteneciente a empresas concesionarias de servicios con la "La Opinión de Murcia, S.A.".

i) En general, aquellos que se refieran a los artículos 1.º y 2.º de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 2.º de la Ordenanza Laboral.

Artículo 3.—Ámbito funcional.

Las normas de este Convenio afectarán a todos aquellos trabajadores de la empresa encuadrados en las labores propias de su actividad editorial.

Artículo 4.—Ámbito temporal.

La vigencia de este Convenio será desde 1 de enero de 1994 cualquiera que sea la fecha de su aprobación, hasta el 31 de diciembre de 1994.

Artículo 5.—Prórroga.

Al cumplir la fecha de su vencimiento, y en el caso de que no mediara denuncia alguna por cualquiera de las partes con, al menos, tres meses de antelación a su extinción, este Convenio se considerará prorrogado de año en año, conforme a sus propios términos y aplicando una corrección salarial de crecimiento del IPC oficial, según el apartado segundo del artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 6.—Revisión.

En el supuesto de que el IPC de la Región de Murcia correspondiente al periodo de vigencia de este Convenio

1-1-94 al 31-12-94 registrase un aumento superior al 4% no se producirá una revisión salarial sobre el exceso de la cifra indicada.

Artículo 7.—Absorción.

Operará la compensación y absorción cuando los salarios realmente abonados en su conjunto y cómputo anual sean más favorables que los fijados en el orden normativo o convencional de referencia.

Artículo 8.—Rescisión.

La denuncia del Convenio se realizará por escrito, en el plazo determinado en el artículo 5.º del presente Convenio Colectivo y de acuerdo con el procedimiento legal establecido.

Si las deliberaciones se prolongaran por el plazo que excediera de la vigencia del Convenio Colectivo, se entenderá éste prorrogado provisionalmente hasta finalizar la negociación.

Sin perjuicio de ello el nuevo Convenio habrá de tener efectos retroactivos obligatoriamente, en el caso de que las negociaciones mencionadas sobrepasen los plazos previstos.

Artículo 9.—Vinculación a la totalidad.

Las representaciones convienen que siendo pactado un todo orgánico indivisible, considerarán el convenio nulo y sin efecto alguno, en el supuesto de que por las autoridades administrativas competentes no fuera aprobado algún pacto fundamental a juicio de cualquiera de las partes, con lo que quedará desvirtuado dicho Convenio y su contenido.

Artículo 10.—Normas supletorias.

En lo no previsto por esta norma regirán, con carácter supletorio, la Ordenanza Laboral de Trabajo en Prensa de diciembre de 1976 y demás disposiciones legales de superior rango.

CAPÍTULO II

Organización del trabajo

Artículo 11.—Principio general.

La organización práctica del trabajo y la asignación de funciones es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa, quien se obliga a llevarla a cabo de tal forma que mediante ello se obtengan las finalidades propuestas con la colaboración del personal.

Sin merma de la autoridad conferida a la representación de la Empresa, el Comité de Empresa tendrá atribuidas funciones de asesoramiento, orientación y propuesta en los temas relacionados con la organización y racionalización del trabajo, debiendo presentar informe previo a la empresa de las decisiones a ejecutar adoptadas para los casos de implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo, todo ello sin perjuicio de las normas legales que le son de aplicación.

Artículo 12.—Condiciones de trabajo.

Las especificaciones, normas de procedimiento y hojas de control, en las tareas que las tengan asignadas, se ajustarán a unas condiciones habituales de trabajo, se relacionarán con los estudios para el cómputo de las jornadas y se emplearán con el objetivo prioritario de una óptima distribución de las cargas de trabajo y la plena ocupación de todos los trabajadores, de forma que se consiga los mejores índices de productividad y calidad.

En todos los supuestos habrá de respetarse las normas e instrucciones sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, y muy especialmente aquellas que afecten a la integridad personal de los trabajadores mediante el manipulado de objetos y el funcionamiento de maquinaria e instalaciones, debiéndose emplear siempre las protecciones y elementos de seguridad previstos legalmente.

Artículo 13.—Cometidos asignados.

Todo trabajador de "La Opinión de Murcia, S.A.", está obligado a ejecutar cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores jerárquicos en la empresa, dentro de las funciones generales propias de su competencia profesional.

Artículo 14.—Jornada de trabajo.

Se mantiene con carácter general la semana laboral de treinta y seis horas, que señala la Ordenanza Laboral del Trabajo en prensa.

Artículo 15.—Horario de trabajo.

Corresponde a la empresa la realización de los turnos (fijos y variables), adaptados a las necesidades de la producción y los servicios que se aplicarán durante el tiempo de vigencia de este Convenio.

No obstante, excepcionalmente y dadas las características especiales del trabajo periodístico, que obliga a su terminación, todos los trabajadores de La Opinión de Murcia, S.A., se comprometen a prolongar su trabajo el tiempo que sea imprescindible para finalizar la elaboración, confección, tirada y manipulado de la publicidad diaria que imprima o edite La Opinión de Murcia, S.A.

Artículo 16.—Asistencia.

El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

Artículo 17.—Régimen de redacción.

Por la singularidad del trabajo de redacción, de acuerdo con el artículo 43 del vigente Estatuto de la Profesión Periodística, se asignará, al personal de esta sección, tarea, entendiéndose por tal el trabajo o conjunto de trabajos que pueda realizar normalmente un redactor en la jornada que le señala la Ordenanza Laboral de Trabajo en Prensa, pudiendo simultanearse todos los trabajos propios de su competencia profesional. Una vez realizada la tarea, está cumplida la jornada laboral.

El establecimiento de tareas, secciones, turnos, suplencias, horarios base y, en general la organización prác-

tica del trabajo en la redacción, será competencia exclusiva del Director, en orden a las necesidades exigidas por la organización de la empresa.

Artículo 18.—Vacantes.

La admisión del personal por la empresa se realizará en cada uno de los grupos profesionales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en materia de colocación y conforme a las normas de la Ordenanza Laboral de Trabajo de Prensa.

Todo el personal de La Opinión de Murcia, S.A., tendrá igualdad de condiciones, derecho de preferencia para cubrir vacantes existentes en las categorías superiores a la que ostentase en el momento de producirse la misma. Para ello, se establecerán, en su momento, las correspondientes pruebas de aptitud. Será mérito preferente en igualdad de condiciones, la antigüedad.

Tanto en lo que se refiere a la materia regulada por el presente artículo como en otros apartados del Convenio, regirá siempre el concepto de no discriminación en las relaciones laborales que regula el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 17.

Artículo 19.—Trabajos de superior e inferior categoría.

El trabajador de La Opinión de Murcia, S.A., que realice funciones de categoría superior a las que le corresponda por su categoría profesional reconocida por un periodo superior a seis meses durante un año y ocho durante dos años podrá reclamar ante la Dirección de la empresa la clasificación profesional adecuada.

Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente el ascenso, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retribuida entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva la empresa precisará destinar a un trabajador tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo al Comité de Empresa.

Contra la negativa de la Empresa y previo informe del Comité puede reclamar ante la jurisdicción competente.

Artículo 20.—Plus de enfermedad.

Los trabajadores en situación de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de enfermedad común o accidente, percibirán el 100% de su salario real y pagas extras (salvo sustitución), siempre que presente en el término legal la correspondiente baja médica. El Comité de Empresa y la Empresa velarán por la autenticidad de la causa de la baja emitiendo informe al respecto, siempre que éste sea negativo se aplicará la legislación vigente.

Artículo 21.—Festivos.

El personal de redacción y talleres tendrá derecho a un día y medio de vacaciones complementarias por cada fiesta que aparezca en el calendario laboral oficial, dentro del año

natural o la compensación económica correspondiente, exceptuando los festivos comprendidos en el periodo vacacional.

CAPÍTULO III

Condiciones económicas

Artículo 22.—Principio general.

Todos los salarios pactados entre las representaciones que integran la Comisión Negociadora de este Convenio son brutos.

Artículo 23.—Salario base.

Será el especificado para cada una de las categorías profesionales en la Ordenanza Laboral de Trabajo en Prensa con carácter mínimo y por jornada completa.

Artículo 24.—Plus artículo 48.

En la cuantía actual de 7.650 pesetas al mes, se corresponde con el denominado "Plus artículo 48" del Estatuto de la Profesión Periodística. Constituye parte integrante del salario total, y su cuantía e incrementos sucesivos serán absorbidos.

Artículo 25.—Antigüedad.

Cada trabajador que preste sus servicios a la empresa mediante contrato laboral, cualquiera que sea su cometido o labor percibirá en lo relativo a su antigüedad hasta dos trienios de 2.935 pesetas y quinquenios sucesivos por valor de 2.935 pesetas.

Artículo 26.—Plus de transporte.

Aquellos trabajadores que realicen su jornada laboral habitualmente en las instalaciones sitas en el polígono industrial del Cabezo Cortao percibirán un plus mensual de 2.548 pesetas en concepto de transporte.

Artículo 27.—Remuneraciones.

El personal incluido en el presente Convenio percibirá 12 pagas al año más dos pagas extraordinarias del importe de una mensualidad cada una, correspondiente a los meses de julio y diciembre.

Artículo 28.—Beneficios.

La Ordenanza Laboral de Trabajo en Prensa establece el abono a cada trabajador del 8% sobre el salario real percibido durante el año anterior. Dicha cantidad se prorrateará en las 14 pagas, abonándose conjuntamente con el salario mensual.

Artículo 29.—Uso vehículo propio.

En los casos en que, por motivos de trabajo, el trabajador utilice su propio vehículo para realizar los desplazamientos, se abonará la cantidad de 25 pesetas por kilómetro en concepto de gastos de combustible y amortización de vehículo.

Artículo 30.—Prendas de trabajo.

Al personal que desempeña su trabajo en las secciones de fotografía, fotomecánica, mantenimiento, rotativa y cierre, la empresa les facilitará las batas y monos necesarios para desempeñar su labor.

Artículo 31.—Anticipos.

La empresa concederá previa justificación suficiente y siempre que la tesorería de la Empresa lo permita, préstamos por la suma de hasta dos mensualidades brutas que serán deducidas de los haberes del solicitante en el plazo máximo de nueve meses desde su concesión. Para disfrutar de este derecho, el trabajador deberá tener como mínimo un año de permanencia en la Empresa.

Hasta la total deducción de cada préstamo concedido, no podrá el trabajador solicitar otro.

CAPÍTULO IV**Vacaciones, permisos y licencias****Artículo 32.—Vacaciones.**

Todo el personal sujeto a este Convenio disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas de 31 días naturales. El primer año natural de colocación sólo dará derecho al trabajador a disfrutar de vacaciones proporcionalmente al tiempo de prestación de servicios durante el mismo.

La empresa queda facultada para fijar los turnos de vacaciones, preferentemente durante el periodo de junio a septiembre, ambos inclusive, cada año, y las otorgará de acuerdo con las necesidades del servicio, procurando complacer al personal en cuanto a la época de su disfrute. La Dirección de la Empresa dará a conocer esos turnos en los meses de enero a marzo. Los trabajadores que las disfruten fuera de dicho periodo, por necesidades de la Empresa, tendrán derecho a una bolsa de vacaciones de 20.000 pesetas; si sólo fuera la mitad de sus vacaciones, esa bolsa sería de 10.000 pesetas.

Las vacaciones anuales no pueden compensarse en metálico, en todo o en parte.

Artículo 33.—Permisos y descanso diario.

Se establece con carácter general lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, en el apartado permisos.

Artículo 34.—Servicio militar.

Todos los trabajadores que se incorporen a filas tendrán reservados sus puestos de trabajo durante el periodo que comprenda el Servicio Militar reglamentario y dos meses más, computándose tal tiempo a efectos de antigüedad.

CAPÍTULO V**Derechos sindicales****Artículo 35.—Derechos sindicales.**

La Opinión de Murcia, S.A., reconoce a los sindicatos que están o pueden estar implantados en la Empresa como elementos de interés para el debido tratamiento de las relaciones con sus trabajadores.

La Empresa respetará el derecho de todos sus trabajadores a sindicarse libremente, admitirá que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar fondos o cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa.

La Empresa reconoce al Comité de Empresa las siguientes competencias:

1. Recibir información, que le será facilitada trimestralmente, al menos, sobre su programa de producción y evolución probable de empleo en la Empresa.

2. Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria, y en el caso de que la Empresa revista la forma de sociedad por acciones, de los demás documentos que se den a conocer a los socios, y en las mismas condiciones que éstos.

3. Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario, de las decisiones adoptadas por éste sobre las siguientes cuestiones:

a) Reestructuraciones de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquélla.

b) Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.

c) Planes de formación profesional de la Empresa.

d) Implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo.

e) Estudio de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

4. Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del status jurídico de la Empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

5. Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

7. Conocer, trimestralmente al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

8. Ejercer una labor:

a) De vigilancia en las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social y empleo, así como del resto de los pactos, condiciones y uso de Empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes.

b) De vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en la Empresa.

9. Participar, como se determine por Convenio Colectivo, en la gestión de obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familias.

10. Colaborar con la dirección de la Empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad.

11. Informar a sus representantes en todos los temas y cuestiones señalados en los puntos anteriores en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

12. Los informes que deba emitir el Comité a tenor de las competencias reconocidas en los apartados anteriores, deben elaborarse en el plazo de 15 días.

13. Se reconoce al Comité de Empresa capacidad, como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de sus competencias, por decisión mayoritaria de sus miembros.

14. Los miembros del Comité de Empresa, y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados 1, 2, 3 y 4 del presente artículo, aun después de dejar de pertenecer al Comité de Empresa y en especial en todas aquellas materias sobre las que la Dirección señale expresamente el carácter reservado; en todo caso, ningún tipo de documento entregado por la empresa al Comité, podrá ser utilizado fuera del estricto ambiente de aquélla y para distintos fines de los que motivaron su entrega.

Artículo 36.—Garantías.

Los miembros del Comité de Empresa como representantes legales de los trabajadores, tendrán las siguientes garantías:

a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves, en el que serán oídos, aparte del interesado, en Comité de Empresa.

b) Prioridad de permanencia en la Empresa o centro de trabajo respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

c) No ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo el caso de que ésta se produzca por revocación del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio, por tanto, de lo establecido en el artículo 54 del E. de T. Asimismo no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

d) Expresar, colegiadamente, con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación pudiendo publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la Empresa.

e) Disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas cada uno de los miembros del Comité de Empresa, en cada centro de trabajo, para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con el E.T., que será de 15 horas.

Artículo 37.—Asamblea de los trabajadores.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores de esta Empresa tienen derecho a reunirse en asamblea.

La asamblea podrá ser convocada por el Comité de Empresa, o por un número de trabajadores no inferior al 33% del la plantilla. La asamblea será presidida, en todo caso, por el Comité, que será responsable del normal desarrollo de la misma, así como de la presencia en dicha asamblea de personas no pertenecientes a la Empresa. Sólo podrá tratarse en ella de asuntos que figuren previamente incluidos en el orden del día.

La Presidencia comunicará a la Dirección de la Empresa la convocatoria y los nombres de las personas no pertenecientes a la Empresa que vayan a asistir a la asamblea, y se acordará con éste las medidas oportunas para evitar perjuicios en la actividad normal de la Empresa.

2. Cuando por trabajarse en turno, por insuficiencia de locales o por cualquier otra circunstancia no pueda reunirse simultáneamente toda la plantilla, sin perjuicio o alteración en el normal desarrollo de la producción, las diversas reuniones parciales que hayan de celebrarse se considerarán como una sola y fechadas en el día de la primera.

37.1 Convocatoria.

Con expresión del Orden del Día propuesto por los convocantes, se comunicará a la Dirección de la Empresa con 48 horas de antelación, como mínimo, debiendo ésta acusar recibo.

37.2 Votaciones.

Cuando se somete a la asamblea por parte de los convocantes la adopción de acuerdos que afecten al conjunto de los trabajadores, se requerirá para la validez de aquéllos el voto favorable personal, libre, directo y secreto, incluido el voto por correo, de la mitad más uno de los trabajadores de la empresa.

37.3 Lugar de reunión.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 78 del E.T.

Artículo 38.—Incremento salarial.

El incremento salarial del presente Convenio Colectivo será del 4% sobre el salario anual vigente antes del presente convenio.

Artículo 39.—Plus por domingos.

La empresa se compromete a pagar un plus por cada domingo trabajado por el personal de redacción, talleres y rotativa, exceptuando a embuchadores y mozos de almacén, que se establece en 3.165 pesetas/domingo.

Se firma en Murcia, a 9 de abril de 1994.—Por la empresa: José Manuel Atiénzar Núñez y Gregorio San Bartolomé Ros.—Por la parte social: Antonio González Barnés, Fernando Fuentes Plano, José Antolinos García y Santiago López Marín.

Número 7376

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL**
**Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1 de Murcia**

Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos,

para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este requerimiento de pago de cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº ROTO.	IMPORTE
30003451517	RHONE POULENC AGRO S A	MURCIA	93-022481	114665 Pts.
	TORRE DE ROMO 67	(30011)		
30003528107	TRANSPORTES HELGUERA, S.A.	BENIAJAN	93-022482	52003 Pts.
	CTRA.BENIAJAN,KM.3 LOS PINOS	(30570)		
30003554981	HIGINIO MURCIA C. Y OTRO C. DE B.	VISTABELLA (MURCIA)	93-022483	32334 Pts.
	LUIS FONTES PAGAN, 12	(30003)		
30004651990	JOSE ALARCON BUENDIA	LLANO DE BRUJAS	93-022497	395394 Pts.
	VEREDA DE LOS ZAPATAS S/N	(30161)		
30004833563	ABB METRON S A	MURCIA	93-022501	104173 Pts.
	A.RIO SEGURA,6 ESC.B 1 PTA.2	(30002)		
30005384847	ESTABLEC.MANZANERA S.A.	MURCIA	93-022510	43373 Pts.
	PLAZA CAMACHOS	(30002)		
30005498318	ANGEL MARTIN FERNANDEZ	MURCIA	93-022512	216714 Pts.
	RUBEN DARIO 4B POL.INFANTE	(30011)		
30005704442	JOAQUIN ABELLAN ESTRELLA	MURCIA	94-900001	20988 Pts.
	COMUNEROS, 3 - CUARTGO A	(30003)		
30006057480	JUAN MOLINA MARTINEZ	BENIAJAN	94-900002	46652 Pts.
	SAN ANTONIO. 32	(30570)		
30006073446	GRAMUSA, S.A.	MURCIA	93-022526	318244 Pts.
	JOSE MALUQUER Y SALVADOR 2	(30003)		
30006107293	MARIANO PELLICER FLORES	MURCIA	93-022873	192932 Pts.
	VICTORIO, 36	(30003)		
30006115882	ELECTR.COMERCIAL CRUZ,S.L	MURCIA	93-022527	130115 Pts.
	AVD.RIO SEGURA,2	(30002)		
30006577644	EL ALMUDI, S.A.	MURCIA	93-022537	46356 Pts.
	PASEO DE CORVERA, 72	(30002)		
30006656355	PEDRO BALLESTA LOPEZ	MURCIA	93-022540	184825 Pts.
	PINTOR PEDRO FLORES	(30011)		
30006837625	JOSE ESPINOSA FERNANDEZ	LA ALBERCA	93-022550	62963 Pts.
	MAYOR,20	(30150)		
30006867634	DAIMEX,S.A	MURCIA	93-022556	54463 Pts.
	CTR.STA.CATALINA CEBADERO	(30012)		
30007086791	DISTRIBC.DE PASAJE CANO S.L.	MURCIA	93-022564	123216 Pts.
	CNO.SANTA CATALINA,60	(30012)		
30007088411	NAVARRO BAÑOS JESUS	MURCIA	93-022565	80884 Pts.
	HUERTO CAPUCHINOS 012	(30002)		
30007095986	MATIAS LORENTE GARCIA	MURCIA	93-022566	53126 Pts.
	B.PROGRESO AVDA.LIBERTAD	(30012)		
30007184603	MURCIANA DE PUBLICIDAD S.A.	MURCIA	93-022568	45824 Pts.
	FLORIDABLANCA, 26 1. D	(30002)		
30007254927	JUAN JOSE PEREZ MARTINEZ	ALQUERIAS	94-900004	23130 Pts.
	C/ A. VIRGILI	(30580)		
30007284431	LIMPIEZAS PRINCESA, S.A.	MURCIA	93-022571	34518 Pts.
	SAN ANTONIO Nº 9 - ENTRESUELO 8	(30001)		

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30007317975	TRANSP.SAVI SECOTRANS, S.A	MURCIA	93-022572	52003 Pts.
	CARRIL CONDESA, 1	(30010)		
30007318581	SUAW S.L.	MURCIA	93-022573	467020 Pts.
	ADRIAN VIUDES 009	(30570)		
30007369610	CONSMUR LOPEZ HERMANOS S.A.	LA ALBERCA	93-022575	119075 Pts.
	BARRANQUETE 56	(30150)		
30007371832	ANTONIO LOPEZ MORENO	MURCIA	93-022576	251851 Pts.
	SANTOÑA BL. 14 4 A.	(30006)		
30007391232	TRATWINNER, S.A.	LOS GARRES	93-022578	103741 Pts.
	PLAZA IGLESIA, 2	(30158)		
30007629789	CDAD.BIENES J.A.SAURA Y OTRO	EL RAAL	93-022580	59539 Pts.
	MAYOR 172	(30139)		
30007637267	JESUS M. ESPEJO BARCELONA	MURCIA	93-022581	32334 Pts.
	CARTAGENA, 51, 5ªH	(30002)		
30007666165	S. G. INFORMATICA S.A.	MURCIA	93-022583	216857 Pts.
	AVDA. JUAN ANTONIO PEREA, 5 5	(30002)		
30007693649	ELOYFRU, S.L.	MURCIA	93-022584	51619 Pts.
	CTRA. DE BENIAJAN, S/N	(30011)		
30007731439	ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	MURCIA	93-022588	332756 Pts.
	TORRE CARADOC Nº38	(30012)		
30007780040	PILAR NICOLAS JIMENEZ	MURCIA	93-022590	39958 Pts.
	PRICA INFANTE LOCAL 19	(30570)		
30007787114	TRANHISPAN S. A.	MURCIA	93-022592	260020 Pts.
	CARRETERA DE BENIAJAN 3	(30570)		
30007940492	ANGEL CESPEDES MARTINEZ	MURCIA	93-022599	32334 Pts.
	AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 95	(30010)		
30007953226	PROMOCS.COSTA DE BONN, S. L.	MURCIA	93-022600	59539 Pts.
	HUERTO CAPUCHINOS 012	(30002)		
30007974545	FRANCISCO LUIS EGIO HERNANDEZ	BENIEL	93-022604	112781 Pts.
	CRA. DE ZENETA	(30130)		
30007986366	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ	LA ALBERCA	93-022605	178614 Pts.
	JUAN TENORIO, S/N.	(30150)		
30008046081	TRITURADOS ARIDOS, S.A. TRIARSA	ALGEZARES	93-022607	125926 Pts.
	SAN JOSE, 2	(30157)		
30008065885	TRANSPORTES ALGEZARES, S.A. TRALSA	ALGEZARES	93-022610	104008 Pts.
	SAN JOSE, 2	(30157)		
30008108729	MUREXPORT, S.L.	MURCIA	93-022612	39958 Pts.
	AVD.MONTE CARMELO ED.EBANO,2	(30011)		
30008226240	CONST. PISCINAS COSTA CALIDA	MURCIA	93-022619	238150 Pts.
	AVDA. INF. J. MANUEL-EDIF. RIO PARK	(30011)		
30008249781	EMILIO LUIS GALLEGU MIR	MURCIA	93-022620	61610 Pts.
	VICENTE ALEIXANDRE, 3	(30011)		
30008287470	SOCIEDAD ANONIMA, A. R. P.	ALGEZARES	93-022624	41381 Pts.
	PROL.VICTOR MORELLI, S/N.	(30157)		
30008306769	MARIANO GALVEZ LOPEZ	ALGEZARES	93-022625	259355 Pts.
	SALZILLO, 14	(30157)		
30008324250	CONGELADOS LOS LLANOS, S.L.	ALBACETE	93-022628	51619 Pts.
	ALABARDEROS, 7	(02004)		
30008326775	LIDER'S 92, S.A.	MURCIA	93-022629	164128 Pts.
	AVDA. RIO SEGURA, 61	(30002)		
30008336980	JUAN FCO. ZAMBUDIO MOMPEAN	MURCIA	93-022630	51871 Pts.
	CTRA. PUENTE TOCINOS, 65	(30006)		
30008341933	FAVIENCA, S.COOP.LTDA.	TORREAGUERA	93-022631	35992 Pts.
	PINTOR VELAZQUEZ, S/N.	(30579)		
30008387302	JOSE ENRIQUE VITERI REVILLA	MURCIA	93-022635	51871 Pts.
	CARRIL DEL JUNCO-CALDERAS DEL GAS	(30010)		
30008428829	JUAN MANUEL NICOLAS GARCIA	LA ALBERCA MURCIA	93-022640	32334 Pts.
	C/ JOSE PAREDES 23 2	(30150)		
30008537347	ALFONSO PEREZ GONZALEZ	MURCIA	93-022646	51619 Pts.
	POL. PAZ, BLOQ.B 5, 1 I	(30006)		

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30008559272	ANGEL MARTINEZ GOMEZ MAYOR 195	PUENTE TOCINOS (30006)	93-022649	51871 Pts.
30008570790	PHOTO BIOREACTORS LTD. S.A. RONDA DE GARAY, 23-3º	MURCIA (30003)	93-022650	70302 Pts.
30008575743	CIERRES METALICOS MURCIA S.L. C.ALICANTE K.2 SPOL.CHIMENEA	MURCIA (30006)	94-900006	29393 Pts.
30008613331	PEDRO JESUS AGUILAR GIL SIMON GARCIA Nº 49	MURCIA (30003)	93-022654	43373 Pts.
30008676581	TELEFON MARKETING S.A. CAMINO DEL BADEN, 70	MURCIA (30012)	93-022657	72905 Pts.
30008751151	ASOC. COMERC. MERCADOS MUNICIPI. RONDA DE GARAY, 47	MURCIA (30003)	93-022662	58918 Pts.
30008818344	GRUPOS ANIMADOS, S.L. JUAN DE LA CRUZ 011	MURCIA (30011)	93-022665	702478 Pts.
30008823701	TRANSLIBE, S.A. AVDA.1 DE MAYO,EDIF.PELAYO	MURCIA (30006)	93-022666	52003 Pts.
30008983143	DINACO S.L. AVDA. MONTE CARMELO ED. M. CARM.	MURCIA (30011)	93-022675	44194 Pts.
30008986173	MARATEX S. L. TORRE DE ROMO, 37	MURCIA (30011)	93-022676	92713 Pts.
30008990419	REBMUR S. L. GLORIA 28	LOS GARRES (30158)	93-022677	202494 Pts.
30009041040	SALVADOR MUÑOZ TOVAR CRA. ZENETA A BENIEL, 121	BENIEL (30130)	93-022678	251851 Pts.
30009139151	J.N.PROQUIM, S.L. PRINCESA, 5 BIS	MURCIA (30002)	93-022684	114665 Pts.
30009144306	TUBOGAS, S.A. OBISPO FRUTOS, 2 4	MURCIA (30003)	93-022686	51871 Pts.
30009248073	SERVICIOS TORRES, S.L. POLIG.IND.CAMPOLLANO,1AVD.SN	ALBACETE (02006)	93-022693	34518 Pts.
30009275456	SALVADOR BUENO SANCHEZ PZA.S.FRANCISCO-ED.NARANJOS-ESC 6-3	BENIAJAN (30570)	93-022696	103741 Pts.
30009290513	MANUEL TENDERO GARCIA J.R. JIMENEZ URB CARRASC BLQ F	MURCIA (30011)	93-022698	32334 Pts.
30009352450	JESUS MARIA ROBLES GONZALEZ CUARTEL DE ARTILLERIA, 24	MURCIA (30002)	93-022699	62963 Pts.
30009354369	ELECTRICIDAD MOLINA Y PEREZ S. EL PARAISO.BARRIO PROGRESO 001	MURCIA (30012)	94-900007	34580 Pts.
30009368820	NOBIFLOR MURCIA, S.L. CTRA.EL PALMAR, 119	MURCIA (30010)	94-900008	79148 Pts.
30009374880	ANDREUMAR S L BRAZAL DE LA RAJA 40	BENIEL (30130)	93-022703	51619 Pts.
30009376904	SEBASTIANA SATTA AMADU CRTA DE SAN JAVIER 11	BENIAJAN (30570)	93-022704	51871 Pts.
30009377510	ALQUITODO S L CRTA DE LA FUENSANTA 109	PATILLO (30012)	93-022705	58302 Pts.
30009383671	MARISCOS Y PESCADOS YANKY S.L. CTRA.DE ZENETA A BENIEL	ZENETA (30588)	93-022707	51619 Pts.
30009395694	GRUPO SIETE MANTENIN. S.A. SAAVEDRA FAJARDO, 7	MADRID (28011)	93-022709	103741 Pts.
30009558069	JUAN A.PINAR HDEZ Y OTRO C.B PLAZA CAMACHOS, 19 2	MURCIA (30002)	93-022713	32334 Pts.
30009569183	PEDRO GLEZ CONSTRUCCIONES, S.L VICENTE ALEIXANDRE, 8	MURCIA (30011)	93-022714	188888 Pts.
30009584139	DECOSAN, S.L. CL. SAN ANTON, 61	SAN FUNGENCIO (3177)	93-022718	51871 Pts.
30009652342	JOSEFA ODERO HERNANDEZ CARRIL DE LOS MARTIREZ. 2	PUENTE TOCINOS (30006)	93-022724	47915 Pts.
30009685886	JOAQUIN REINA PLANES MARIANO VERGARA 12 BAJO	MURCIA (30003)	93-022730	43373 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30009750857	MANUEL QUESADA MORENO AVDA. JUAN ANTONIO PEREA, 2	MURCIA (30002)	93-022733	44194 Pts.
30009757224	LIMPIEZAS FABERSA S.C. CARLOTA PASARON 21	ALICANTE (03000)	93-022734	60790 Pts.
30009773287	BARES DE LEVANTE S LTDA SAN JUAN DE LA CRUZ 11	MURCIA (30011)	93-022736	161668 Pts.
30009774200	JOSE MARIA SOLA BOTELLA HUERTO BARCELO 6	ALGEZARES (30157)	93-022737	36829 Pts.
30009863419	CONFITERIAS MEDITERRANEO S.L SANTA ROSA SANTIAGO EL MAYOR	MURCIA (30012)	93-022769	64667 Pts.
30100020183	FACHADAS METALICAS 91 S.L. C/ MAYOR POLIGONO CAMPOSOL 15	PUENTE TOCINOS (30006)	93-022772	60586 Pts.
30100020991	FAUSTINO BENITEZ CEPAS Y OTROS HUERTO CAPUCHINOS 011	MURCIA (30002)	93-022773	47915 Pts.
30100044334	FONTANERIA Y CONSTRUCCIONES NI MAYOR 215	PUENTE TOCINOS (30006)	93-022778	51871 Pts.
30100053327	NEUMATICOS GOMISA, S.L. LOPEZ PUIGCERVER 004	MURCIA (30003)	93-022779	48632 Pts.
30100064340	FRANCISCO LUIS EGIO HERNANDEZ VICENTE ALEIXANDRE 021	MURCIA (30011)	93-022781	104008 Pts.
30100082528	JOSEFA HERNANDEZ LOPEZ CARRIL DE LAS PALMERAS, 226	MURCIA (30012)	93-022783	44510 Pts.
30100221459	JOAQUIN BALSALOBRE DE MOYA DEL GAS 028	MURCIA (30010)	93-022787	64667 Pts.
30100223782	MEDITERRANEA DEL MUEBLE S L SAN JOSE OBRERO 000	MURCIA (30162)	94-900011	42502 Pts.
30100228028	CARNICERIA MAR MENOR S L MORERA 004	TORREAGÜERA (30579)	93-022789	36829 Pts.
30100254401	NAUTICA EXPOMAR S A LOPEZ PUIGCERVER	MURCIA (30003)	93-022795	48632 Pts.
30100262582	NOELIA NAVARRO FERNANDEZ CRUCE DE EL RAAL 000	MURCIA (30139)	93-022796	32334 Pts.
30100262784	YCOSER S. L C/ ERMITA VIEJA, 54	PUENTE TOCINOS (30006)	93-022797	51871 Pts.
30100274306	NICOLAS CANOVAS AVILES AIRE 045	MURCIA (30150)	93-022798	103741 Pts.
30100317954	F. Y R. BELDA ASOCIADOS, S.L. PRINCESA 001	MURCIA (30002)	93-022801	64417 Pts.
30100330482	S.O.S. SERVICE MULTIHOGAR, S.L PIO BAROJA EDIF.EBANO II 000	MURCIA (30011)	94-900053	200191 Pts.
30100373730	TOMAS ALCAZAR Y RICARDO NAVARRO PINTOR PEDRO FLORES Nº 27	MURCIA (30011)	94-900094	37115 Pts.
30100376659	CENTRAL DE JARDINERIA MURCIANA MARQUES DE ORDOÑO 059	MURCIA (30002)	93-022805	54463 Pts.
30100449209	FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ PINTOR PEDRO FLORES EDIF F 000	MURCIA (30012)	93-022816	278294 Pts.
30100474871	OFIMATICA ISLEÑA, S. L. GALDO-BAJO 005	MURCIA (30002)	93-022820	41381 Pts.
30100485783	CONSTRUCCIONES RUQUI, S.L. ANDALUCIA 090	PULPI (04640)	93-022823	297689 Pts.
30100505587	PUB SUGAR SL SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA 004	MURCIA (30002)	93-022826	64667 Pts.
30100540347	ALIMENTACION Y SUPERMERCADOS A RIO SEGURA 006	MURCIA (30002)	93-022829	46356 Pts.
30100542064	DIARLONS CONSTRUCCIONES Y PROMO VICENTE ALEIXANDRE 021	MURCIA (30003)	93-022830	188888 Pts.
30100608247	JOMUNAR S.L. SEGURA 067	MURCIA (30139)	93-022841	593089 Pts.
30100675743	EXCLUSIVAS PLASTICOS DEL SEGUR URANO 008	MURCIA (30010)	93-022854	754230 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30100713937	LOZANO TORRES FRANCISCO ALONS DE CAPUCHINOS 019	MURCIA (30002)	94-900013	32471 Pts.
30100772844	ANDRES CARRASCO PEREZ J.R.JIMENEZ, EDIF.AL BENIZ 001	MURCIA (30011)	94-900014	30360 Pts.
30100829125	PINAR CAMACHO MARIA DOLORES CARTAGENA 010	MURCIA (30002)	94-900015	18322 Pts.

Murcia, 4 de marzo de 1994.—La Directora de la Administración, Dolores Aguaza González.

(D.G. 8394)

Número 7373

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8900336, seguido en esta Recaudación contra don Juan Francisco Abenza Fernández, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 744.584 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula.

Finca 11.759, inscripción 1.ª, tomo 948, libro 101, Archena, folio 223.

Finca 1.365, inscripción 5.ª, tomo 89, libro 10, Archena, folio 104.

Finca 12.380, inscripción 1.ª, tomo 997, libro 109, Archena, folio 144.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Francisco Abenza Fernández y en su caso, al cónyuge, doña Beatriz Pastor Herrero, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, Banco de Crédito y Ahorros, S.A., Banco Hipotecario de España, S.A., Banco Popular Español, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 1 de marzo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 7372

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9201509, seguido en esta Recaudación contra don Luis Hidalgo Alcolea, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 501.950 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula.

Finca 7.901, inscripción 2.ª, tomo 556 general y 65 Archena, folio 47.

Finca 5.612, inscripción 1.ª, tomo 357 general y 44 Archena, folio 175.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Luis Hidalgo Alcolea y en su caso, al cónyuge, doña Teresa Garrido López, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 21 de enero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 7388

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL**
**Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 3 de Cieza**

Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su

publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este acta de infracción, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Murcia, 9 de marzo de 1994.—La Directora de la Administración, Amparo Jordá Oliver.

(D.G. 8593)

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30003889431	PEDRO NAVARRO SANCHEZ	FORTUNA	92-002378	50001 Pts.
	CANTERA PENA DE LA ZAFRA	(30620)		
30004253179	RIEGOS DEL SURESTE, S.A.	CIEZA	89-003219	100000 Pts.
	FINCA ASCOY	(30530)		
30004369781	ANTONIO SALMERON SALMERON	CIEZA	89-003925	100000 Pts.
	AVDA. CAUDILLO 81	(30530)		
30004662603	FRANCISCO CUTILLAS NARROS	ABANILLA	92-000286	100000 Pts.
	PRINCIPE, 42	(30640)		
30004662603	FRANCISCO CUTILLAS NARROS	ABANILLA	92-000287	100000 Pts.
	PRINCIPE, 42	(30640)		
30004662603	FRANCISCO CUTILLAS NARROS	ABANILLA	92-002582	50001 Pts.
	PRINCIPE, 42	(30640)		
30004818005	MUEBLES CANYMAR S.L.	YECLA	90-000159	50001 Pts.
	CRTA.VALENCIA KM. 3-5	(30510)		
30004818005	MUEBLES CANYMAR S.L.	YECLA	91-000037	51000 Pts.
	CRTA.VALENCIA KM. 3-5	(30510)		
30005168316	HIJOS DE RAMON JARA MIRA, S.A.	CEUTI	87-008155	500000 Pts.
	C/ ANGEL GUIRAO, 1	(30562)		
30005497712	FCO. VILLALBA SALMERON	CIEZA	91-003002	100000 Pts.
	DIVISION AZUL, 43	(30530)		
30005674635	ENRIQUE RIOS GUIRAO	CIEZA	91-002963	100000 Pts.
	PRO. SALINAS BERMEJO S/N.	(30530)		
30005790227	JUAN JOSE ALARCON MARTINEZ	CIEZA	91-003004	60000 Pts.
	RODRIGUEZ POYATOS 39	(30530)		
30005828118	COOP.LDA.CRISTO DEL RAYO	MORATALLA	91-004123	60000 Pts.
	CRUZ DE LOS CAMINOS, S/N	(30440)		
30005846609	S. C. L. CONSTRUCC. LA MORATALLERA	MORATALLA	89-006157	50001 Pts.
	D. PEDRO ZAPATERO 11	(30440)		
30005947649	JUMBO, S.L.	YECLA	91-003118	50001 Pts.
	COLON 87	(30510)		
30005950477	SPRINT SHOES S.L.	YECLA	89-006516	5000 Pts.
	ANGEL S/N	(30510)		
30005993826	FERABE, S.A.	LA COPA	91-001001	50001 Pts.
	D. PROV. 3 - TRAVESIA	(30189)		
30005993826	FERABE, S.A.	LA COPA	91-001262	100000 Pts.
	D. PROV. 3 - TRAVESIA	(30189)		
30006321808	CONTRACHAPADOS HDEZ. Y CIA. S.A.	MORATALLA	90-003378	500000 Pts.
	CRTA. CARAVACA KM 13	(30440)		
30006321808	CONTRACHAPADOS HDEZ. Y CIA. S.A.	MORATALLA	91-002543	100000 Pts.
	CRTA. CARAVACA KM 13	(30440)		
30006321808	CONTRACHAPADOS HDEZ. Y CIA. S.A.	MORATALLA	91-003162	50000 Pts.
	CRTA. CARAVACA KM 13	(30440)		
30006321808	CONTRACHAPADOS HDEZ. Y CIA. S.A.	MORATALLA	91-004324	25000 Pts.
	CRTA. CARAVACA KM 13	(30440)		
30006380614	TEXTIL YECLA, S.C.L.	YECLA	87-004090	100000 Pts.
	C/ PABLO CASALS, S/N	(30510)		

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30006388694	FRANCISCO LLAMAS PORTERO D. QUIJOTE, S/N	BULLAS (30180)	87-000638	5000 Pts.
30006402438	ANTONIO YUSTE CONTRERAS HNOS. TEMPLADO 28	CIEZA (30530)	91-000727	50001 Pts.
30006499236	TAPIZADOS GRAN STYL S.L. C SAN FERNANDO 63	YECLA (30510)	89-004923	50001 Pts.
30006528437	CIEZANA DE EDIFICACIONES, S.L. C/ PABLO NERUDA, 5	CIEZA (30530)	87-001141	50000 Pts.
30006600680	RIMAL, S.L. AVDA. DE LA CONSTITUCION, 101	LORQUI (30564)	88-000369	26000 Pts.
30006650796	KHALED IBRAHIM EL SAYED CRTA. ARCHENA KM. 4	LORQUI (30564)	89-000444	25000 Pts.
30006650796	KHALED IBRAHIM EL SAYED CRTA. ARCHENA KM. 4	LORQUI (30564)	89-000446	25000 Pts.
30006650796	KHALED IBRAHIM EL SAYED CRTA. ARCHENA KM. 4	LORQUI (30564)	89-000448	25000 Pts.
30006650796	KHALED IBRAHIM EL SAYED CRTA. ARCHENA KM. 4	LORQUI (30564)	89-000450	25000 Pts.
30006650796	KHALED IBRAHIM EL SAYED CRTA. ARCHENA KM. 4	LORQUI (30564)	89-000438	25000 Pts.
30006650796	KHALED IBRAHIM EL SAYED CRTA. ARCHENA KM. 4	LORQUI (30564)	89-000440	25000 Pts.
30006650796	KHALED IBRAHIM EL SAYED CRTA. ARCHENA KM. 4	LORQUI (30564)	89-000442	25000 Pts.
30006715565	VENTA MIGUEL S.L. CRTA. JUMILLA -MURCIA KM.58	JUMILLA (30520)	90-000719	55000 Pts.
30006725770	SOC. COOP. LTDA. VIRGEN ROGATIVA C/ LLANO DEL COMENDADOR, S/N	MORATALLA (30440)	87-002256	100000 Pts.
30006743352	PROBOBI SA AVDA. DE LA CONSTITUCION SN	ABARAN (30550)	91-004019	50001 Pts.
30006812262	FRANCISCO PUCHE GARCIA AVDA DE LA PAZ S/N	YECLA (30510)	91-003125	50001 Pts.
30006821659	SERRERIA VALLE DE BLANCA CRTA. ESTACION KM. 5	BLANCA (30540)	89-005974	50001 Pts.
30006821659	SERRERIA VALLE DE BLANCA CRTA. ESTACION KM. 5	BLANCA (30540)	89-006202	50001 Pts.
30006851466	EXCAVACIONES FORTES S.A. AVDA. CALVO SOTELO S/N	BULLAS (30180)	91-002212	75000 Pts.
30006961402	CONSTRUCCIONES GUIMAR SAL. C/POETA MEDINA ,4 3	CIEZA (30530)	89-004662	150000 Pts.
30007020511	TEC Y CONST. ALIMENTARIAS SAL. EDUARDO OTELO 48	CEUTI (30562)	92-002297	50001 Pts.
30007022733	PEDRO MARTINEZ ABELLAN C. ZORRILLA	JUMILLA (30520)	90-006383	400000 Pts.
30007048601	JUAN CASTAÑO GARCIA C/ CASAS DEL BARCO, 24	CIEZA (30530)	88-005501	100000 Pts.
30007050419	MADERAS MARNA S.A.L. CRTA. CALASPARRA KM. 14,600	MORATALLA (30440)	89-002266	80000 Pts.
30007050419	MADERAS MARNA S.A.L. CRTA. CALASPARRA KM. 14,600	MORATALLA (30440)	91-000532	100000 Pts.
30007051732	SOC COOP. LDA. ENVASES LALOMA SAN JUAN 22	MORATALLA (30440)	91-002506	100000 Pts.
30007063755	ANTONIO GARCIA MARTINEZ JUAN RAMON JIMENEZ 48	CALASPARRA (30420)	92-002167	15000 Pts.
30007154085	MANUEL SANCHEZ BUITRAGO GOYA 2	CIEZA (30530)	92-001690	50001 Pts.
30007200565	FORTUNA PIEL S.L. VICENTE FERRER 1	FORTUNA (30620)	90-002617	51000 Pts.
30007200565	FORTUNA PIEL S.L. VICENTE FERRER 1	FORTUNA (30620)	91-002204	50001 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30007226534	FRANCISCO MARTINEZ MOLINA. AVDA. LUIS DE LOS REYES 29	BULLAS (30180)	91-004521	50001 Pts.
30007226534	FRANCISCO MARTINEZ MOLINA. AVDA. LUIS DE LOS REYES 29	BULLAS (30180)	91-004522	50001 Pts.
30007258967	SOC. COOP. LTDA. VIRGEN ROGATIVA C/ LLANO DEL COMENDADOR, S/N	MORATALLA (30440)	87-002255	50000 Pts.
30007258967	SOC. COOP. LTDA. VIRGEN ROGATIVA C/ LLANO DEL COMENDADOR, S/N	MORATALLA (30440)	87-004423	5000 Pts.
30007348590	ROMODA S. A. CAMINO DE MURCIA S/N	CIEZA (30530)	92-001300	50001 Pts.
30007373953	IOLANDA FRIEBEL GEBORENE C/ J.L. GURDIOLA, 7	ARCHENA (30600)	88-007046	150000 Pts.
30007381835	CAMUR S.A. POLIGONO IND FUENTE ASCOY	CIEZA (30530)	91-003207	100000 Pts.
30007609177	CONSTRUCCIONES LUPE S.L. VIVIENDAS SOCIALES 19	LA ALGAIDA (30609)	91-000318	50001 Pts.
30007632722	CONCEPCION JUAN SANCHEZ SAN RAMON, 1	YECLA (30510)	91-003109	50001 Pts.
30007651819	PREFABRICADOS DE JUMILLA S.C.L. CAMINO DEL CASTILLO 1	JUMILLA (30520)	92-000422	50001 Pts.
30007656364	SANYMAZ S.A.L. CRTA. FUENTE ALAMO KM.1	YECLA (30510)	91-003743	50001 Pts.
30007658182	SOC. COOP. L. BENIZAR BENIZAR S/N	MORATALLA (30440)	91-003983	100000 Pts.
30007677279	ISAFERM MURCIA, S.L. BARRIO DE SAN ROQUE, S.L.	VILLANUEVA DEL SEGURA (30613)	88-008006	5000 Pts.
30007686171	DALAC. S.A. FEDERICO SERVET 30 SOTANO	ABARAN (30550)	91-002659	50001 Pts.
30007711231	RAZA DISEÑO S.A. CRTA. DE VILLENA S/N	YECLA (30510)	89-002138	70000 Pts.
30007725072	ENCOFRASUR S.L. C. DE LA PAZ 23,3 B	JUMILLA (30520)	90-006541	100000 Pts.
30007725072	ENCOFRASUR S.L. C. DE LA PAZ 23,3 B	JUMILLA (30520)	91-003111	50001 Pts.
30007738412	JOAQUIN RIQUELME MAÑAS C/ FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, S/N	FORTUNA (30620)	88-001974	15000 Pts.
30007771451	JOSE CUENCA MARTINEZ MAYOR 78	MORATALLA (30440)	89-003315	100000 Pts.
30007777616	.PEDRO MARTINEZ ABELLAN Y OTROS ZORRILLA 1, 1 A	JUMILLA (30520)	91-003570	50001 Pts.
30007777616	.PEDRO MARTINEZ ABELLAN Y OTROS ZORRILLA 1, 1 A	JUMILLA (30520)	91-500727	50100 Pts.
30007777616	.PEDRO MARTINEZ ABELLAN Y OTROS ZORRILLA 1, 1 A	JUMILLA (30520)	91-501468	100000 Pts.
30007781454	COMAMAR S A POLIG. INDUSTRIAL ASCOY, S/N	CIEZA (30530)	89-004683	800000 Pts.
30007781454	COMAMAR S A POLIG. INDUSTRIAL ASCOY, S/N	CIEZA (30530)	89-000393	51000 Pts.
30007786104	JESUS GONZALEZ SANCHEZ PLAZA REY DON PEDRO 1 4 B	JUMILLA (30520)	92-000436	100000 Pts.
30007834907	FRUTAS GILVA S.A. BERNARDINO VIGUERAS S/N	CEUTI (30562)	89-001511	50100 Pts.
30007834907	FRUTAS GILVA S.A. BERNARDINO VIGUERAS S/N	CEUTI (30562)	90-004331	100000 Pts.
30007834907	FRUTAS GILVA S.A. BERNARDINO VIGUERAS S/N	CEUTI (30562)	91-000050	100001 Pts.
30007835917	SERVICIO CONST. Y EDIFIC., S.L. C/ NARCISO YEPES, 8	CIEZA (30530)	88-006997	51000 Pts.
30007861074	FRUTAS EL CRUCE S.A. BDA. SAN JOSE ARTESANO S/N	ABARAN (30550)	90-002296	200000 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30007945647	CONSTRUCC. FRAGAN S. L. ISAAC PERAL 8 1 C	JUMILLA (30520)	91-001810	60000 Pts.
30007945647	CONSTRUCC. FRAGAN S. L. ISAAC PERAL 8 1 C	JUMILLA (30520)	91-001852	60000 Pts.
30007993945	GINES CARRION OLIVARES PLAZA REY DON PEDRO 15	JUMILLA (30520)	91-003580	50001 Pts.
30008044970	CONSTUC. VALERA GARCIA Y SANCHEZ C. CAPITAN CORTES 15	BULLAS (30180)	91-001260	51000 Pts.
30008050731	CONSTRUCCIONES BABEL S.L. AVDA. DE LA CULTURA S/N	ARCHENA (30600)	89-004531	60000 Pts.
30008071949	ISAAC GALLEG0 GARCIA QUEVEDO S/N	LORQUI (30564)	89-000662	100000 Pts.
30008076191	TODI MUEBLES ROGELIO AZORIN NAVARRO 1	YECLA (30510)	89-004878	50001 Pts.
30008109234	ANTONIO MARTINEZ BANEGAS Y OTRA AGUSTINA DE ARAGON 19	ARCHENA (30600)	90-003118	100000 Pts.
30008187743	CANABIS S.L. SAN ISIDRO 1, BAJO	YECLA (30510)	90-003269	51000 Pts.
30008206234	TEXTIL 24 S.C.L. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL S/N	YECLA (30510)	90-000154	50001 Pts.
30008223715	LINOS Y CAINA S.A. AVDA. LORQUI S/N	CEUTI (30562)	91-002809	50001 Pts.
30008252209	NECTOR, S.A. CTRA. VILLANUEVA, KM 1	ARCHENA (30600)	89-005698	50001 Pts.
30008299901	JOSE PASCUAL VAZQUEZ SALMERON AZORIN 24,4	CIEZA (30530)	90-005223	50001 Pts.
30008300002	PALETS EXPORT ABARAN S.A. CRTA. MADRID-CARTAGENA KM.356	BLANCA (30540)	91-000911	60000 Pts.
30008300002	PALETS EXPORT ABARAN S.A. CRTA. MADRID-CARTAGENA KM.356	BLANCA (30540)	91-000912	200004 Pts.
30008306365	GRUPO INMOBILIARIO DEL SURESTE S.L. C/ CONSTITUCION, S/N	BULLAS (30180)	91-003531	100000 Pts.
30008454592	COOP. DEL CAMPO VERA CRUZ CRTA. DEL MOLINO S/N	ULEA (30612)	91-000032	50001 Pts.
30008454592	COOP. DEL CAMPO VERA CRUZ CRTA. DEL MOLINO S/N	ULEA (30612)	91-000780	100000 Pts.
30008454592	COOP. DEL CAMPO VERA CRUZ CRTA. DEL MOLINO S/N	ULEA (30612)	91-000884	100000 Pts.
30008454592	COOP. DEL CAMPO VERA CRUZ CRTA. DEL MOLINO S/N	ULEA (30612)	91-003688	150000 Pts.
30008454592	COOP. DEL CAMPO VERA CRUZ CRTA. DEL MOLINO S/N	ULEA (30612)	91-500789	500001 Pts.
30008460353	ANGEL GUILLEN MESEGUER C COMUNIDAD AUTONOMA 36	LA COPA DE BULLAS (30189)	91-003609	100000 Pts.
30008474804	MILANO MOBILIARIO DE BAÑO VEREDA DEL MAZADAR 24	CEUTI (30562)	91-004336	100000 Pts.
30008500971	INDUST. LACTEAS SURESTE, S.C.L. C/ COLON, 146	ABARAN (30550)	88-003982	51000 Pts.
30008500971	INDUST. LACTEAS SURESTE, S.C.L. C/ COLON, 146	ABARAN (30550)	88-003983	51000 Pts.
30008568366	ASCENSION LOZANO MORTES GRAN VIA 42	CIEZA (30530)	90-002929	200000 Pts.
30008573218	JUAN LOPEZ MARTINEZ CTRA. CALASPARRA, S/N	MORATALLA (30440)	92-001955	100000 Pts.
30008576450	PEDRO MENDEZ RUIZ SALVADOR ALLENDE, 10	FORTUNA (30620)	92-000021	50001 Pts.
30008589685	CALZADOS ANVI S.L. SAN FRANCISCO	FORTUNA (30620)	90-002070	50100 Pts.
30008623637	MARIANO BALLESTEROS PINAR Y OT JOSE FELIX TEMPLADO, BAJO 3AC	CIEZA (30530)	91-001207	50001 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30008623637	MARIANO BALLESTEROS PINAR Y OT	CIEZA	91-002392	250000 Pts.
	JOSE FELIX TEMPLADO, BAJO 3AC	(30530)		
30008653747	PEANMAR, S.L.	ABANILLA	91-004431	50001 Pts.
	PJE. LOMA DEL VIENTO	(30640)		
30008661225	S.ESPIN MORENO Y S.ESPIN.C.B.	ARCHENA	91-004851	50001 Pts.
	BARRIO DE LA PROVIDENCIA	(30600)		
30008665871	FRANCISCO SANCHEZ NAVARRO	MULA	92-002758	50001 Pts.
	C/ CARRETERA DE CARAVACA 9	(30170)		
30008757215	JUAN ANTONIO COSTAS BELDA	FORTUNA	92-000262	50001 Pts.
	SAN ILDEFONSO	(30620)		
30008842592	MONSERRAT GARIJO BERMEJO	BLANCA	91-002322	50001 Pts.
	CRTA. DE JUMILLA KM. 2	(30540)		
30008872302	CONFECCIONES C.E.M., S.L.	CIEZA	92-001299	100000 Pts.
	CAMINO DE MURCIA, S/N	(30530)		
30008901604	ENVASES LA MULEÑA, S.L.	MULA	91-004772	50001 Pts.
	CL/ DESVIO DE MULA, S/N	(30170)		
30008923428	SAN MARC, S.A.L.	MORATALLA	90-003243	300000 Pts.
	PARAJE COLLADO BENIZAR	(30440)		
30008923428	SAN MARC, S.A.L.	MORATALLA	90-003244	75000 Pts.
	PARAJE COLLADO BENIZAR	(30440)		
30008923428	SAN MARC, S.A.L.	MORATALLA	91-003344	60000 Pts.
	PARAJE COLLADO BENIZAR	(30440)		
30009011435	LACMONTE S.A.	ABARAN	91-004679	50001 Pts.
	COLON 45	(30550)		
30009011435	LACMONTE S.A.	ABARAN	92-000696	50001 Pts.
	COLON 45	(30550)		
30009128542	ALFONSO CANO DOLERA	CEUTI	91-001718	50001 Pts.
	LA TERCIA 28	(30562)		
30009159460	CREACIONES CIEZA S.L.	CIEZA	90-004925	900018 Pts.
	GRAN VIA 23	(30530)		
30009159460	CREACIONES CIEZA S.L.	CIEZA	91-000433	750000 Pts.
	GRAN VIA 23	(30530)		
30009175022	DIMONTI SPORT WEAR, S.L.	CIEZA	91-000802	50001 Pts.
	LEON FELIPE 19	(30530)		
30009575651	CONST. METALICAS MARCO S.L.	ARCHENA	92-001034	50001 Pts.
	ARBOLEDAS CASA REDONDO	(30600)		
30009636477	MADERAS JESAN S.L.	BLANCA	91-002742	50001 Pts.
	ESTACION BLANCA ABARAN	(30540)		
30009636477	MADERAS JESAN S.L.	BLANCA	91-002743	100002 Pts.
	ESTACION BLANCA ABARAN	(30540)		
30009636477	MADERAS JESAN S.L.	BLANCA	91-003189	100000 Pts.
	ESTACION BLANCA ABARAN	(30540)		
30009748635	GERTRUDIS SANCHEZ TOMAS	LORQUI	92-000270	50001 Pts.
	MILAGROS, 38	(30564)		
30009756012	JUAN BENAVENTE LOPEZ	FORTUNA	92-000260	50001 Pts.
	SAN JUAN, 1	(30620)		
30024588524	COOP. DEL CAMPO VERA CRUZ	ULEA	91-003828	50001 Pts.
	CRTA. DEL MOLINO S/N	(30612)		
30025352905	FRUTAS GILABERT, S.A.	CIEZA	88-007121	50001 Pts.
	C/ CAÑADA DE LA HORTA, S/N	(30530)		
30027360906	FRUTAS DOMINGO S.L.	CIEZA	92-001293	50001 Pts.
	POLIGONO INDUSTRIAL ASCOY	(30530)		
30028256235	NECTOR S.A.	ARCHENA	92-000935	50001 Pts.
	CRTA. VILLANUEVA KM.1	(30600)		
30028454073	LOPEZ ALEMAN HERMANOS S.L.	ARCHENA	91-000035	150000 Pts.
	C. RIO MUERTO S/N	(30600)		
30028454073	LOPEZ ALEMAN HERMANOS S.L.	ARCHENA	91-000036	1925000 Pts.
	C. RIO MUERTO S/N	(30600)		
30028987270	JESUS PALAZON CANDEL	ABARAN	92-001469	75000 Pts.
	AVDA. CONSTITUCION, 22 3	(30550)		
30029598269	EMIFRUIT S.L.	CIEZA	92-000915	50001 Pts.
	RONDA NORTE	(30530)		

III. Administración de Justicia

Número 7705

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 391/94, instado por doña Ascensión Cascales Hernández (la cual goza de justicia gratuita), por medio del presente se cita a don Manuel Andreu Barba, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día veintisiete de junio, a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Manuel Andreu Barba, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 7635

**PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez sustituta de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 24/93, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Manuel Ortuño Cerdá, contra la mercantil Transquipar, S.L., con domicilio social en Jumilla, carretera de Yecla, Km. 73200, C.I.F. B-30327886, sobre reclamación de la cantidad de 986.502 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días diecinueve de julio, veintiuno de septiembre y diecinueve de octubre próximos, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador de-

berá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

— Rústica: 16 áreas y 40 centiáreas de tierra seco, en el partido de Los Romerales, del término municipal de

Jumilla, P.K. 173,200 de la Ctra. de Jumilla a Yecla, dentro de la cual existe una nave industrial orientada al Oeste, que ocupa una superficie de 1.200,00 m², en una sola planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.493, libro 840, folio 91, finca número 23.827.

Valorada en 18.000.000 de pesetas.

Dado en Jumilla a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez sustituta, Ana Caballero Corredor.— El Secretario.

— —

Número 7706

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 653/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Cristano Jiménez García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 12 de julio de 1994, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.160.400 pesetas cada una de las fincas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 4 de octubre de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 13 de diciembre de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la se-

gunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca Registral número 38.780. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 9 D.

Finca Registral número 38.716. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 1 D.

Finca Registral número 38.750. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 6 A.

Finca Registral número 38.770. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 8 C.

Finca Registral número 38.710. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 1 A.

Finca Registral número 38.774. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 9 A.

Finca Registral número 38.778. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 9 C.

Finca Registral número 38.760. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 7 B.

Finca Registral número 38.766. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 8 A.

Finca Registral número 38.756. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 6 D.

Finca Registral número 38.772. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 8 D.

Finca Registral número 38.758. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 7 A.

Finca Registral número 38.776. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 9 B.

Finca Registral número 38.782. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 10 A.

Finca Registral número 38.764. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 7 D.

Finca Registral número 38.786. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 10 C.

Finca Registral número 38.754. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 6 C.

Finca Registral número 38.752. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 6 B.

Finca Registral número 38.748. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 5 D.

Finca Registral número 38.768. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 8 B.

Finca Registral número 38.784. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 10 B.

Finca Registral número 38.762. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 7 C.

Finca Registral número 38.720. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 2 B.

Finca Registral número 38.744. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 5 B.

Finca Registral número 38.722. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 2 C.

Finca Registral número 38.730. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 3 C.

Finca Registral número 38.732. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 3 D.

Finca Registral número 38.718. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 2 A.

Finca Registral número 38.742. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 5 A.

Finca Registral número 38.726. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 3 A.

Finca Registral número 38.724. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 2 D.

Finca Registral número 38.708. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario Comercial.

Finca Registral número 38.738. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 4 C.

Finca Registral número 38.736. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 4 B.

Finca Registral número 38.734. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 4 A.

Finca Registral número 38.746. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 5 C.

Finca Registral número 38.788. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 10 D.

Finca Registral número 38.714. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 1 C.

Finca Registral número 38.740. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 4 D.

Finca Registral número 38.728. Emplazamiento: Alameda de Cervantes, 9, edificio Acuario, 3 B.

Fincas sitas en Lorca, calle Alameda de Cervantes, número 9, edificio Acuario, inscritas en el Registro de la Propiedad de Lorca.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente en Madrid a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.— El Secretario.

Número 7707

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID**

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.603/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Francisco Mateo Noguera, Pedro Sánchez González y Carmen Martínez Dueñas y Fernando Pérez Madrid y María Isabel López Plazas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 12 de julio de 1994, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por los tipos siguientes: finca 60.679, 2.236.882 pesetas; finca 60.741, 2.619.953 pesetas y finca 60.821, 2.621.184 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 4 de octubre de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 15 de noviembre de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que

todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Fincas sitas en Cartagena (Murcia), urbanización Los Castillitos, paraje de Los Dolores, inscritas en el Registro de la Propiedad de Cartagena.

Finca número 60.6798, sita en edificio Castillito de San Leandro, portón 6, bajo C.

Finca 60.741, sita en calle Suspiro, 4 3.ª A edificio Parajola.

Finca 60.821, sita en bloque 5 o Castillo de la Ceniza, bajo B.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente en Madrid a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.— El Secretario.

Número 7708

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 101/93, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra El Corte Inglés, S.A. (comparecido voluntario), María Marina Cubas Ruiz y Francisco Baños Molina, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día veintiuno de julio, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veintidós de septiembre, a las doce treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veinte de octubre, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º— Que el tipo para la primera es el de tres millones novecientas mil pesetas (3.900.000 pesetas), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los li-

citadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

En término de Murcia, partido de El Palmar y pago de Sangonera la Verde, un trozo de tierra que tiene de cabida seis áreas y veinticuatro centiáreas, que equivalen a cuatro ochavas y dieciséis brazas de tierra secano con cuatro oliveras y mitad de una casa de dos cuerpos y un piso. En estado ruinoso e inservible, de planta baja que mide ciento cincuenta metros cuadrados pues el resto se destinó a viales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, libro 218 de la Sección 11.ª, folio 1 vuelto, finca número 16.934, inscripción 4.ª.

Dado en Murcia, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.

Número 7130

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Manipulados y Manufacturados de Esparto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Empleo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.172/1994.

Dado en Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7083

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Pedro Martínez Ortiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución dictada por el Consejo de Gerencia en el expediente número 2.455/92 de la Sección de Disciplina Urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.241/1994.

Dado en Murcia a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7084

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de María del Pilar Juan Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente de Disciplina Urbanística número 2.181/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.307/1994.

Dado en Murcia a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7085

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Isabel y José Frutos Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre acuerdos en los expedientes con el número 70/1993 (finca 103); 71/1993 (finca 103); 72/1993 (finca 103); 73/1993 (finca 103 bis), acumulados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.581/1994.

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7086

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Luis Ortega Tomás, en nombre y representación de Antonio Frutos Montoya, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.204/1994.

Dado en Murcia a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7087

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de Juan de Dios Cánovas García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 400/1994.

Dado en Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7088

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Asesoría Hernández Quereda, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Impuesto de Actividades Económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 399/1994.

Dado en Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7089

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de María Jesús Zambudio Riquelme, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre desestimación presunta de la acción de nulidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 879/1994.

Dado en Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7090

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de José García Alcaraz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 740/1994.

Dado en Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7091

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don José Antonio Martínez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 11-11-93, expediente número 48076/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 375/1994.

Dado en Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7092

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Soledad Martínez Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre disciplina urbanística número 812/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 807/1994.

Dado en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7093

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Luis Ruiz Torrecillas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre acuerdos del Ayuntamiento de Murcia números 78780/93 y 78781/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 402/1994.

Dado en Murcia a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7094

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don^e Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 281/93, a instancias de Pedro Cañavate Vera, contra Tracer, S.A., y Fogasa, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Cañavate Vera contra Tracer, S.A., debo condenar y condeno al demandado al pago de 330.742 pesetas.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al Fogasa.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones; y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tracer, S.A., libro el presente en Cartagena a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretario.*

Número 7095

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 276/93, a instancias de Francisco Giménez Ros y Diego Giménez García, contra Ángel González Solares, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta contra Ángel González Solares, debo condenar y condeno al demandado al pago de: Francisco Jiménez Ros, 308.535 pesetas, y a Diego Giménez García, 297.911 pesetas.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones; y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ángel González Solares, libro el presente en Cartagena a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretario.

Número 7096

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 258/93, a instancias de Belén Martínez Sánchez, Dolores Muñoz Aznar, Isabel Jordán Pastor, contra Cartagotextil, S.L., y Fogasa, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Belén Martínez Sánchez, María Dolores Muñoz Aznar e Isabel Jordán Pastor contra Cartagotextil, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de: 323.847 pesetas de salarios y 32.385 pesetas de intereses a cada una de las demandantes.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones; y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagotextil, S.L., libro el presente en Cartagena a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretario.

Número 7097

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 194/93, a instancias de Pedro Manzanero Mendoza, contra Ángel González Solares y Fogasa, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta contra Ángel González Solares, debo condenar y condeno al demandado al pago de 183.256 pesetas por salario y 18.325 pesetas de intereses.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones; y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ángel González Solares, libro el presente en Cartagena a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretario.

Número 7098

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 2.011/92, a instancias de Juan Antonio Beltrán Carreño, contra Disco Pub 9, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Antonio Beltrán Carreño contra Disco Pub 9, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de 134.019 pesetas en concepto de salarios y 13.401 pesetas de intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder al Fogasa.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Disco Pub 9, S.L., libro el presente en Cartagena a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretario.

Número 7099

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Noguerols Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia número 28/94, seguido a instancia de Roberto Pastor Muñoz, contra Cocisa, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente resolución:

Auto

En la ciudad de Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales y demás de aplicación, declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Cocisa, S.L., a partir de 23 de marzo de 1994, y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades, a Roberto Pastor Muñoz. En concepto de indemnización la suma de 176.130 pesetas, y en concepto de salarios de trámite 463.420 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.— La Magistrada-Juez, María Dolores Noguerols Peña.— La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Cocisa, S.L., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en la ciudad de Murcia a 3 de mayo de 1994.— La Magistrado-Juez, María Dolores Noguerols Peña.— La Secretario Judicial.

Número 7100

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Noguerols Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia número 46/94, seguido a instancia de Carmen Mondéjar Ortega y otro, sobre despido, habiendo recaído la siguiente resolución:

Auto

En la ciudad de Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Parte dispositiva

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 921.064 pesetas y de 93.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, requiriéndose al ejecutado para que en el acto haga efectiva las indicadas cantidades y en su defecto procedase al embargo de bienes de su propiedad siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.— La Magistrada-Juez, María Dolores Noguerols Peña.— La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Unión Exportadores Murcia, S.A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en la ciudad de Murcia a 9 de mayo de 1994.— La Magistrado-Juez, María Dolores Noguerols Peña.— La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Número 7636

L O R C A

Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 1994 del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, relativa al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad, de una plaza de Conductor, vacante en la plantilla de Personal Laboral fijo del Consejo Municipal de Servicios Sociales

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor, vacante en la plantilla de Personal Laboral fijo del Consejo Municipal de Servicios Sociales, publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 89, de 20 de abril de 1994, y "Boletín Oficial del Estado" número 101 de fecha 28 de abril de 1994, por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 1994, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos para dicha plaza:

<i>Admitidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Castellano García, Bernabé	23.229.041
Días Pérez, Carlos Alberto	23.246.600
Fernández Gaudillat, Antonio	23.241.670
Fernández Sánchez, Juan	23.243.915
García Masegosa, Pedro	23.235.929
Gázquez Sánchez, Juan Pedro	23.183.150
González Ruiz, Francisco	23.215.755
Machuca García, Juan Francisco	25.300.035
Marín Torroglosa, Pedro	23.223.886
Martínez Olmo, Luis	27.474.424
Martínez Peran, Andrés	23.202.357
Martínez Rodríguez, Cándido S.	23.242.645
Mora Piñero, Antonio	23.242.459
Mora Sánchez, Marcos	23.249.549
Molina Jódar, José	23.141.485
Mula García, Rafael	23.230.539
Paco López, Vicente	23.217.199
Pascual Perán, Miguel	23.226.744
Quiñonero Ruiz, Francisco Javier	23.233.166
Reinaldos Martínez, Domingo Antonio	23.248.243
Romera García, Ángel	23.212.725
Rubio Vidal, Juan Francisco	23.242.452
Ruiz Aguilera, Diego	23.246.607
Ruiz Martínez, Fernando	74.428.617
Sánchez Gallego, Mariano Ildefonso	23.201.914

EXCLUIDOS: Ninguno.

Segundo: Designar a los miembros del Tribunal calificador y fijar la fecha, hora y lugar en que se celebrará el concurso-oposición.

Presidente: Don Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales. Suplente: Don Manuel Sevilla Miñarro, Teniente Alcalde delegado de Régimen Interior.

Secretario: Don José Almagro Hernández, Secretario General. Suplente: Don Francisco López Olivares, Oficial Mayor.

Vocales:

Don Juan Vázquez Moreno, Gerente del Parque Móvil. Suplente: Don José Lorenzo Gallego Sánchez, Jefe de Negociado de Servicios Móviles del Parque Móvil, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Don Juan de la Cruz García Martínez, Director del Centro de Prestaciones Básicas. Suplente: Don José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Doña Francisca Gutiérrez Gómez. Suplente: Doña María Isabel Cásbas Gómez, como Delegados de Personal del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

La fecha de iniciación del concurso-oposición tendrá lugar el día 30 de junio de 1994, a las 10 horas, en el salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, realizándose este día la valoración de méritos. Las fechas de los siguientes ejercicios se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero: Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, quedando elevada a definitiva si durante el plazo de diez días, no se produjesen reclamaciones. Asimismo, publicar la composición del Tribunal y fecha de celebración del concurso-oposición en el mencionado boletín, concediéndose un plazo de diez días para recusación del mismo.

Cuarto: Las restantes actuaciones del Tribunal calificador de esta convocatoria se harán públicas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, sin necesidad de nuevas publicaciones en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 2 de junio de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 7711

T O T A N A

E D I C T O

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don José Miguel Parra García, licencia para establecer la actividad de estación de servicio, con emplazamiento en C.N. 340, P.K. 613, margen derecho, se abre plazo durante diez días de información pública para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 13 de junio de 1994.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 7637

MURCIA**Patronato Municipal de Deportes****ANUNCIO****Resolución de Junta Rectora del P.M.D. de 29-4-94 sobre concierto directo con licitación pública para la impresión de folletos del programa de actividades docentes para el curso 1994/95**

Objeto: Impresión de 13.000 folletos-revistas.

Licitación: 1.066.000 pesetas, IVA incluido.

Presentación de proposiciones: Modelo descrito en el Pliego de Condiciones; se presentarán en el Registro del Patronato Municipal de Deportes, calle Mar Menor, número 14, Piscina Cubierta, de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del presente anuncio.

Pliego de condiciones: Se facilitarán en el Registro del Patronato, en el domicilio anteriormente indicado.

Murcia, 24 de mayo de 1994.—El Gerente.

Número 7638

MOLINA DE SEGURA**EDICTO****Periodo voluntario de cobro del Padrón Municipal de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana aprobado en Comisión de Gobierno 17-3-1994**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 31 de mayo al 5 de julio, del corriente año, ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 1994 (50% primer trimestre) y del 1 de octubre al 5 de diciembre (50% segundo semestre).

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras, Cajamurcia, Caja Postal, Cajamadrid, C.A.M., Bankinter, Banco Central Hispano Americano, Banco Urquijo, Banco Valencia, Banco Zaragoza, Banco de Murcia, Banco de Santander y Banco Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la Sección de Rentas.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura, 26 de mayo de 1994.—El Alcalde.

Número 7710

CARTAGENA**EDICTO**

Habiéndose declarado en ruina inminente, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 22-3-1994, los inmuebles que a continuación se relacionan:

—Calle Cantarerías, número 22A, propiedad de don Rafael Valeros de la Cerra.

—Calle Cantarerías, número 20, propiedad de doña Rosario Ardois Guarch.

Ordenando a la propiedad la demolición de los mismos en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio de los mismos, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que se publica para su conocimiento, haciéndole constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 27 de mayo de 1994.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 7709

CARTAGENA**EDICTO**

Habiéndose declarado en ruina inminente la finca sita en calle Puente Viejo, números 17 y 19, de Santa Lucía, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 24-2-1994, ordenando a la propiedad doña Luisa Martínez Villalba la demolición de los mismos en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio de la misma, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que se publica para su conocimiento, haciéndole constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 27 de mayo de 1994.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 7171

MULA**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 1994, ha sido aprobado el Padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y la de Servicio de Alcantarillado, correspondiente al Primer Trimestre del año 1994.

Dicho Padrón con sus justificantes, se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un mes, para que sea examinado por todos aquellos a quienes interese, pudiendo interponerse, ante esta Corporación, recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación del presente edicto, que surte efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Caso de no presentarse recurso o alegación alguna durante el citado periodo, el Padrón de referencia quedará definitivamente aprobado.

Al propio tiempo se anuncia que:

Los correspondientes recibos de agua y alcantarillado, estarán al cobro en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, en Sogesur, S.A. sitas en Gran Vía, 18 durante el horario reglamentario de atención al público.

El plazo de ingreso en periodo voluntario, finalizará el día 31 del próximo mes de agosto, transcurrido el cual, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio, devengándose recargo de apremio, los intereses de demora y las costas legales que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes, que pueden hacer uso de la domiciliación de pago, a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, según dispone el artículo 88 del vigente Reglamento General de Recaudación de 1990.

Mula, 16 de mayo de 1994.—El Concejal Delegado de Hacienda, Rafael Llamas Iborra.

Número 7172

ABARÁN**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 9 de mayo último, modificación puntual de las NNSS. de Planeamiento, en cuanto al suelo urbano de transición del núcleo urbano de la Barriada de Hoya del Campo, que pasaría a ser calificado simplemente como suelo urbano, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo a los efectos de deducir alegaciones.

Las áreas afectadas por las nuevas determinaciones, a efectos de suspensión de licencias, se circunscriben al actual suelo de transición.

Abarán, 24 de mayo de 1994.—El Alcalde.

Número 7173

ULEA**Protocolo creación tarjeta de Estacionamiento para Minusválidos**

Este Ayuntamiento, en sesión de 15-3-1994, acordó adherirse al protocolo para la creación de la Tarjeta de Estacionamiento para Minusválidos, suscrito entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Federación de Asociaciones Murcianas de Disminuidos Físicos.

Lo que se hace público en cumplimiento de la cláusula novena del citado protocolo.

Ulea, a 20 de mayo de 1994.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 7241

TOTANA**Anuncio de exposición pública modificación ordenanza Precios Públicos del Patronato Deportivo Municipal**

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza general reguladora de los Precios Públicos en el Patronato Deportivo Municipal, según sesión Plenaria de fecha 31 de mayo 1994, se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Totana, a 1 de junio de 1994.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.—Ante mí: El Secretario, Antonio F. García Glez.

Número 7243

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Francisco Vázquez Sánchez, licencia para instalación bar-cafetería en calle Retiro, 6 La Aljorra (Exp. n.º 81/93), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 23 de abril de 1994.—El Alcalde, P.D. Baldomero Salas García.

Número 7169

MURCIA**Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer dos plazas de Delineante.**

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero.

Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

Excluidos:

1. Caño Gochi, Ofelia Del (1)
2. Díaz Vidal, Fernando (1)
3. Domínguez de la Parra Pérez, Álvaro (1)
4. Fenollar Sánchez, Fidel Gabriel (1)
5. Jiménez Navarro, Mario (1)
6. Lerma García, Sergio Óscar (1)
7. Navarro García, Ángel (1)
8. Nicolás Sánchez, María Teresa (1)
9. Quero Carrillo, Bernardo (1).(2)
10. Sánchez Portillo, José (1).(2)
11. Sánchez Tébar, Javier (1)

Causas de exclusión:

- (1) Por no estar en posesión del título exigido en la convocatoria
- (2) Por no haber abonado los derechos de examen

Segundo.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente:

Titular: Don Vicente Hernández Baño
Suplente: Don Bartolomé Lozano Pato

—Vocales:***En representación del Servicio de Personal:**

Titular: Don Ángel Villacieros Pérez
Suplente: Don Juan Orcajada Jover

***En representación de la Jefatura del Servicio:**

Titular: Don Miguel Ángel Beloqui Alarcón
Suplente: Don José María Cervera Dueñas

***Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:**

Titular: Don Domingo Hernández Morales
Suplente: Don Juan Manuel de Ibarra Pérez

***Por designación del Colegio Oficial de Delineantes:**

Titular: Don Francisco Ortuño Izquierdo
Suplente: Don Esteban Hernanz del Amo

***Por designación de la Junta de Personal:**

Titular: Don José Luis Valenzuela Lillo
Suplente: Don Ricardo Alarcón Rodríguez

Tercero

Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 17 de septiembre de 1994, sábado, a las 10,00 horas, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional, sito en Avda. Miguel de Cervantes, 3, Murcia, debiendo acudir los aspirantes provistos de paralé y de los útiles de delineación necesarios.

Cuarto.

Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 27 de mayo de 1994.—El Alcalde.

Número 7170

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**Aprobación definitiva expediente modificación de Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas**

La Alcaldía de Fuente Álamo.

Hace saber: Que habiéndose elevado a definitiva la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas de conformidad con el artículo 17.3, de la Ley 38/88 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado texto legal, se publica a continuación, el texto íntegro de la Modificación de la referida ordenanza, cuyo texto completo se encuentra publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 15 de octubre de 1992, n.º 240, según detalle: "Artículo 2. Al amparo de lo establecido en el artículo 89, de la citada Ley, se establece sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente regulado en el artículo anterior una escala de índices que tendrá en cuenta la situación física del local en cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique la actividad, de conformidad con el siguiente detalle:

Categoría fiscal de las vías públicas

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
Índice aplicable	1'1	1'2	1'3	1'4	1'5

Fuente Álamo de Murcia, a 25 de mayo de 1994.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.